

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, nueve de mayo de dos mil veintidós.

|             |                                 |
|-------------|---------------------------------|
| Proceso     | Divisorio por Venta             |
| Demandante  | Paola Andrea Quintero Echeverri |
| Demandado   | Jorge Esneider Rodríguez Arias  |
| Radicado    | 05001 40 03 028 2019 00288 00   |
| Providencia | Corrige auto                    |

De conformidad con el Art. 286 del Código General del Proceso, se corrige el acta de fecha 19 de abril de 2022 mediante el cual se tuvo por frustrado el primer remate y se fijó fecha para una nueva licitación, toda vez que se incurrió en un error al indicar el monto del depósito para hacer postura, ya que se calculó sobre la base de la licitación (el 70% del avalúo del inmueble), cuando el artículo 451 ib. establece que el mismo corresponde al “*cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien*”.

En consecuencia, al estar avaluado el inmueble objeto del proceso en TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$381.299.000), será postor hábil la persona que previamente consigne el 40% de dicho avalúo, esto es, CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M.L. (\$152.519.600) a órdenes del Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012041028, de la oficina del Banco Agrario de Colombia.

Teniendo en cuenta dicha corrección se deberá realizar la nueva publicación del remate.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbbcea17d1621f4842b436e38ec5959022f88cc7fba91f7b0c9568f707eed71b**

Documento generado en 09/05/2022 06:03:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>